



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0229-2023-SENAMHI/OA

Lima, 17 de octubre de 2023

VISTOS: La Nota de Elevación N° D000498-2023-SENAMHI-UA de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe N° D00056-2023-SENAMHI-GDD e Informe Técnico N° 0027-2023/SENAMHI/UA-CP, ambos del 05 de octubre del 2023, elaborados por la Coordinadora de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del SENAMHI, sobre el alta de bienes muebles patrimoniales en ejecución de la póliza de seguros del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI por la causal de reposición de bienes muebles patrimoniales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y, iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;



Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 15:06:52 -05:00

Que, el literal c) del artículo 30 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI establece que la función de la Oficina General de Administración, sobre la materia, es: “c) *Dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración*”, conforme a lo dispuesto en el DL 1439 y su reglamento, y su Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificatoria;



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ DEL ROSARIO Gloria
Elizabeth FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 14:16:00 -05:00

Que, asimismo, dentro de las competencias de la Unidad de Abastecimiento se encuentra el literal b) del artículo 33 de ROF: “*organizar, dirigir y controlar la administración de los bienes patrimoniales de la institución (...)*”, a través de Control Patrimonial;



Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 14:24:41 -05:00

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, *Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento* aprobado con RD N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022, en adelante “**la Directiva**”, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la citada Directiva prescribe que, a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial; siendo uno de los supuestos para la reposición la ejecución de la póliza a cargo de la compañía aseguradora. En el presente caso, la reposición estuvo a cargo de La Positiva Compañía de Seguros y Reaseguros, en virtud a la Póliza de Seguros 3D N° 220012438;

Que, de acuerdo al artículo 15 de la Directiva el **Alta** es: *“El procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el catálogo único de bienes, servicios y obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC”*. Las causales de Alta patrimonial se detallan en el artículo 16, siendo una de ellas, la **“reposición”** señalada en el literal b) del artículo antes indicado;

Que, de conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva, el bien mueble a reponer, es propuesto a la Oficina de Control Patrimonial, que elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la Oficina de Administración, para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, al respecto, es preciso señalar que mediante Resolución Directoral N° 132-2023-SENAMHI-OA, de fecha 17 de agosto de 2023, la Oficina de Administración aprobó la baja del registro patrimonial y contable del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI de catorce (14) bienes muebles de su propiedad, por la causal de “sustracción” (robo), por el valor total neto de S/ 23,558.83 83 (Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta y Ocho y 83/00 Soles), cuyas descripciones y características se encuentran detallados en el Apéndice A, que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, en ese sentido, el Director de la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, solicita la aprobación del alta, por la causal de “reposición”, de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante la Resolución precedente;



Firmado digitalmente por
NATALLAÑA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 15:06:58 -05:00

Que, sobre el particular, la Coordinadora de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento emite el Informe Técnico N° 027-2023-SENAMHI-UA-CP del 05 de octubre de 2023, en el que se sustenta, justifica y recomienda emitir la resolución administrativa que apruebe el **alta** de cuatro (4) bienes muebles por causal de “Reposición” de bienes, descrito en el Apéndice A conforme a lo señalado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y modificatoria, que regula los *“Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el marcos del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ DEL ROSARIO Gloria
Elizabeth FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 14:17:24 -05:00

Que, Control Patrimonial de la Unidad de abastecimiento, ha determinado que los bienes muebles que se recibe en calidad de reposición de bienes, cumplen con las características técnicas exigibles, según el Acta de entrega recepción firmado por Control Patrimonial y la conformidad de la Dirección de Redes de Observación y Datos – DRD;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000498-2023/SENAMHI-UA de fecha 05 de octubre de 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, comunica la conformidad de lo señalado en el Informe Técnico N° 027-2023-SENAMHI-UA-CP; el cual sustenta, justifica y recomienda proceder el acto específico del alta en concordancia a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y modificatoria;



Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 14:25:12 -05:00

Que, a través de los documentos del visto y sus antecedentes, se sustenta la aprobación del Alta de cuatro (4) bienes muebles por la causal de “Reposición” realizado por la Compañía de Seguros y Reaseguros La Positiva;

Que, en virtud a lo opinado por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el **Alta** del bien mueble restituido, con la finalidad de realizar la incorporación física al citado Inventario, seguidos los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos buenos del Director de la Unidad de Abastecimiento y la Coordinadora de Control Patrimonial;

Estando conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2022-EF/54.01 aprobada por la Superintendencia Nacional de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; de conformidad con el literal c) del artículo 33 del ROF vigente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI establece que la función de la Oficina General de Administración, sobre la materia, es: *“c) Dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración”;*

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el alta por la causal de “Reposición” de cuatro (4) bienes muebles y su incorporación al registro patrimonial y contable del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, con un valor total neto de S/ 4,670.00 (Cuatro Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles), cuya descripción y características se encuentran detalladas en el **Apéndice A**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer a las Unidades de Contabilidad y Abastecimiento, a través de Control Patrimonial y Almacén, realicen los registros correspondientes para su incorporación respectiva conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Contabilidad y Abastecimiento para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, efectúe el registro de los actos aprobados mediante los artículos primero y segundo de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes, así como de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva.

Regístrese y Comuníquese



Firma Digital
Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2023 15:07:07 -05:00

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú



Firma Digital
Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ DEL ROSARIO Gloria
Elizabeth FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 14:17:36 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 14:25:21 -05:00



PERÚ

Ministerio del Ambiente

APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA DAR DE ALTA

N° DE ORDEN	CODIGO SIGA MEF	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FISICA	DOCUMENTO DE INGRESO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR						
1	60229279	TERMOMETRO HIGROMETRO	R. FUES	96C	4302	GRIS	NUEVO	9105.0301	1,120.00	REPOSICION	ALMACEN	Guía de Remisión N° 001-0001065 del 29.08.2023
1	60229279	TERMOMETRO HIGROMETRO	R. FUES	96C	4334	GRIS	NUEVO	9105.0301	1,120.00	REPOSICION	ALMACEN	
1	60229271	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	R. FUES	96C	3366	GRIS	NUEVO	9105.0301	1,120.00	REPOSICION	ALMACEN	
SUBTOTAL CUENTA CONTABLE 9105.0301									S/ 3,360.00			
1	60229271	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	R. FUES	96C	4258	GRIS	NUEVO	1503.020905	1,310.00	REPOSICION	ALMACEN	
SUBTOTAL CUENTA CONTABLE 9105.0301									S/ 1,310.00			

TOTAL GENERAL S/ 4,670.00

DESCRIPCION DE COMPONENTES

SUMINISTROS - OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS

1	757400020199	ESFERA DE CRISTAL PARA HELIOGRAFO	R.FUES	S/M	S/S	TENUE	NUEVO	2.3.1 6.1 99	5,690.00	REPOSICION	ALMACEN	Guía de Remisión N° 001-0001065 del 29.08.2023
---	--------------	-----------------------------------	--------	-----	-----	-------	-------	--------------	----------	------------	---------	--

TOTAL S/ 5,690.00



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ DEL ROSARIO Gloria Elizabeth FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2023 14:19:18 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ MELGAREJO Felipe Benito FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.10.2023 12:26:18 -05:00



Firmado digitalmente por MALLANA MORENO Lissbet Bertha Jesus FAU 20131366028 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.10.2023 15:07:26 -05:00



Firmado digitalmente por PAYANO SANCHEZ Melissa Sune FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.10.2023 09:38:04 -05:00